

METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRUAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en favor del demandante don Carlos José Escalante Zamanillo y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, el día 11 de junio de 2008, a las 11,15 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo manda y firma s. s^a. Doy fe.

Magistrado-juez. Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de abril de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/5930

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 68/08

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 68/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Ibañez Fernández contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «FOGASA», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S.A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRUAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado.

Don Carlos de Francisco López.

Santander, 22 de abril de 2008.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 17 de mayo de 2007, a la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRUAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.» en favor de demandante don Juan Manuel Ibañez Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, el día 11 de junio de 2008, a las 11,05 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo manda y firma s. s^a. Doy fe.

Magistrado-juez. Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRUAS DEL NORTE CA, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», por los medios que constan en autos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del juzgado. Doy fe.

Santander, 22 de abril de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/5931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 299/06.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 299/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON DAVID JACINTO AROZAMENA ROMERO contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Tener por desistida a la parte recurrente MUTUAL MIDAT CYCLOPS del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento, expidiéndose por el secretario mandamiento de devolución por importe de 150,25 euros. Y obrando consignada en las actuaciones la cantidad de 6.115,44 euros correspondiente a la condena fijada en sentencia 26 noviembre de 2007 y auto de aclaración dos de enero de 2008, una vez firme esta resolución, expídase mandamiento por citada cantidad a favor de DON DAVID JACINTO AROZAMENA ROMERO. Y verificado archívense las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5143

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 299/06.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 299/2006 de este juzgado lo Social seguimos a instancias de don David Jacinto Arozamena Romero contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. L.» sobre Seguridad Social se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por don David Jacinto Arozamena Romero, frente a MUTUA CYCLOPS, INSS,

TGSS, y «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. A.», debo condenar y condeno solidariamente a la empresa «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. A.», y a la MUTUA CYCLOPS a pagar al demandante la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo padecida por el actor en el período 27 de septiembre de 2005 en adelante en cuantía de 6.115,44 euros, (manteniendo el resto de la resolución en sus mismos términos).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROVIER, S. L.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 57/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 57/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FIODOR RUSANOVSKI contra la empresa DON GHEORGHE COLIBNIC, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por DON FIODOR RUSANOVSKI contra DON GHEORGHE COLIBNIC por un importe de 2.207,60 euros (2.069,12 euros de condena más 118,48 euros de 10 por ciento de mora) de principal más 310 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes/depositos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco BANESTO en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064005708.

TERCERO: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado.—DON JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ, EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON GHEORGHE COLIBNIC, en paradero desconocido, expido la presente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5147

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 55/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 55/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ANTONIO MARÍA AJA ESCUDERO contra la empresa «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.121,21 euros (1058,94 euros de condena más 62,27 euros de 10% de mora) más la cantidad de 159 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria Judicial, doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.—

SECRETARIO JUDICIAL.

DON JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5149

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 671/07.

DON FEDERICO PICAZO GARCÍA, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de demanda 671/2007 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Eduardo Mejía contra la empresa «CONSTRUCCIONES GÓMEZ RUBÍN, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Luis Eduardo Mejía contra «CONSTRUCCIONES GÓMEZ RUBÍN, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.384,57 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco